DECRETO Nº 157/2023 D.E.

VISTO:

La Escuela Municipal de Futbol Femenino y,

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio reconoce al Derecho al Deporte como un Derecho Fundamental, lo que implica que toda persona debe tener acceso a la educación física y al deporte en general, por ser tales indispensables en el desarrollo de su personalidad,

Que, por tanto, dentro de las prioridades que posee este Municipio se encuentra el fomento de actividades deportivas destinadas a vecinos y vecinas de nuestra Ciudad,

Que, en cumplimiento de ello, se encuentra la Escuela Municipal de Futbol Femènino, la cual se destina a aquellas vecinas de nuestra Ciudad que quieran participar de esta actividad.

Que, desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque, área enca/gada de la gestión de estas actividades, solicita se disponga el pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que lleva adelante las clases en la Escuela Municipal de Futbol Femenino, por los meses de marzo a noviembre de 2023,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, es necesario emitir la norma legal que establezca dicho pago, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE. DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la Profesora encargada de las actividades brindadas en la Escuela Municipal de Futbol Femenino, por los meses de marzo a noviembre de 2023.-

Articulo 2º .- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 (\$324.000,00), que se abonará a la profesora ARCE IRENE CECILIA, DNI Nº 37.289.993, quien es la encargada de las actividades indicadas en el artículo 1º, en NUEVE (09) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

MIL con 00/100 (\$ 36.000,00) cada una, durante los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2023.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

